

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 23/11/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se hace público el crédito definitivo de las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2021, convocadas por Resolución de 28/12/2020 de esta dirección general. [2021/12610]**

Mediante Resolución de 28/12/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se convocaron por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2021 las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas (DOCM nº 2, de 5 de enero de 2021, pg 1008), cuyas bases reguladoras vienen establecidas en la Orden 189/2018, de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El apartado cuarto de la convocatoria hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que la cuantía estimada para la misma es de 100.000 euros, que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211, imputándose 50.000 € a la anualidad 2021 y 50.000 € a la anualidad 2022.

Dicho apartado cuarto, además, establece que las cantidades que correspondan para atender el pago de estas subvenciones son estimadas, dado que están condicionadas a que se transfieran a las comunidades autónomas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

Del mismo modo, el mismo apartado en base al artículo 23.1. b. del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones que desarrolla el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, contempla la posibilidad de incrementar ese crédito estimado, tanto por incorporación de crédito disponible de convocatorias anteriores, como por una aportación finalista de la Administración General del Estado mayor de la estimada, todo ello sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el día 20 de mayo de 2021, se asignó a Castilla-La Mancha para esta línea de ayuda en el año 2021 el importe de 32.067,00 euros.

Por otro lado, una vez resuelto el pago de convocatorias anteriores de estas mismas ayudas, realizado con cargo a los mismos créditos presupuestarios que la convocatoria 2021 y por importes inferiores al gasto inicialmente previsto para las mismas, existe crédito disponible para poder incorporar a la convocatoria 2021 la cuantía de 40.000,00 euros.

Finalmente, el punto 3 del artículo 46 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que en las tramitaciones anticipadas de subvenciones, cuando exista variación, se publicará el importe máximo definitivo antes de la resolución de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima del crédito disponible para las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2021, que asciende a 72.067,00 euros, que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211, imputándose 50.000,00 euros a la anualidad 2021 y 22.067,00 euros a la anualidad 2022.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad

y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es)

Toledo, 23 de noviembre de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA

---